Ley de Aprobación de la Adhesión de Costa Rica al Tratado sobre el derecho de marcas y su Reglamen

Nº 8636

(Mediante Decreto Ejecutivo N° 34597 Costa Rica se adhiere a este Tratado y su Reglamento).

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN DE COSTA RICA

AL TRATADO SOBRE EL DERECHO DE

MARCAS Y SU REGLAMENTO

ARTÍCULO ÚNICO.- Apruébase la adhesión de Costa Rica al Tratado sobre el derecho de marcas y su Reglamento, en cada una de sus partes. El texto es

"Artículo 1

Expresiones abreviadas

A los efectos del presente Tratado y salvo indicación expresa en

contrario:

i) se entenderá por «Oficina» el organismo encargado del registro de las marcas por una Parte Contratante»;

ii) se entenderá por «registro» el registro de una marca por una Oficina;

iii) se entenderá por «solicitud» una solicitud de registro;

iv) el término «persona» se entenderá referido tanto a una persona natural como a una persona jurídica;

vi) se entenderá por «registro de marcas» la recopilación de los datos mantenida por una Oficina, que incluye el contenido de todos los registros, cualquiera que sea el medio en que se almacene dicha información;

vii) se entenderá por «Convenio de París» el Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial, firmado en París el 20 de marzo

viii) se entenderá por «Clasificación de Niza» la clasificación establecida por el Arreglo de Niza relativo a la Clasificación Internacional de firmado en Niza el 15 de junio de 1957, en su forma revisada y modificada;

ix) se entenderá por «Parte Contratante» cualquier Estado u organización intergubernamental parte en el presente Tratado;

x) se entenderá que las referencias a un «instrumento de ratificación» incluyen referencias a instrumentos de aceptación y aprobación;

xi) se entenderá por «Organización» la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual;

xii) se entenderá por «Director General» el Director General de la Organización;

xiii) se entenderá por «Reglamento» el Reglamento del presente Tratado a que se refiere el Artículo 17.

Ficha articulo

Artículo 2

Marcas a las que se aplica el Tratado

1) [Naturaleza de las marcas]

a) El presente Tratado se aplicará a las marcas que consistan en signos visibles, bien entendido que sólo las Partes Contratantes que
obligadas a aplicar el presente Tratado a dichas marcas.

b) El presente Tratado no se aplicará a los hologramas ni a las marcas que no consistan en signos visibles, en particular las marcas sonoras

2) [Tipos de marcas]

a) El presente Tratado se aplicará a las marcas relativas a productos (marcas de producto) o a servicios (marcas de servicio), o relativas a p

b) El presente Tratado no se aplicará a las marcas colectivas, marcas de certificación y marcas de garantía.

Ficha articulo

Artículo 3

Solicitud

1) [Indicaciones o elementos contenidos en una solicitud o que la acompañan; tasa]

a) Cualquier Parte Contratante podrá exigir que una solicitud contenga algunas o todas las indicaciones o elementos siguientes:

i) una petición de registro;

ii) el nombre y la dirección del solicitante;

iii) el nombre de un Estado de que sea nacional el solicitante, si es nacional de algún Estado, el nombre de un Estado en que el solic un Estado en que el solicitante tenga un establecimiento industrial o comercial real y efectivo, si lo tuviere;

iv) cuando el solicitante sea una persona jurídica, la naturaleza jurídica de dicha persona jurídica y el Estado y, cuando sea aplicable cuya legislación se haya constituido la mencionada persona jurídica;

v) cuando el solicitante sea un representante, el nombre y la dirección de ese representante;

vi) cuando se exija un domicilio legal en virtud de lo dispuesto en el Artículo 4.2) b), dicho domicilio;

vii) cuando el solicitante desee prevalerse de la prioridad de una solicitud anterior, una declaración en la que se reivindique la priori pruebas en apoyo de la declaración de prioridad que puedan ser exigidas en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 4 del Convenio de P

viii) cuando el solicitante desee prevalerse de cualquier protección resultante de la exhibición de productos y/o servicios en una exposi en apoyo de esa declaración, tal como lo requiera la legislación de la Parte Contratante;

ix) cuando la Oficina de la Parte Contratante utilice caracteres (letras y números) que se consideren estándar y el solicitante dese estándar, una declaración a tal efecto;

x) cuando el solicitante desee reivindicar el color como característica distintiva de la marca, una declaración a tal efecto, así como una indicación, respecto de cada color, de las partes principales de la marca que figuren en ese color;

xi) cuando la marca sea tridimensional, una declaración a tal efecto;

xii) una o más reproducciones de la marca;

xiii) una transliteración de la marca o de ciertas partes de la marca;

xiv) traducción de la marca o de ciertas partes de la marca;

xv) los nombres de los productos y/o servicios para los que se solicita el registro, agrupados de acuerdo con las clases de la Clasifica clase de esa Clasificación a que pertenezca ese grupo de productos o servicios y presentado en el orden de las clases de dicha Clasificación 4);

xvii) una declaración de intención de usar la marca, tal como lo estipule la legislación de la Parte Contratante.

b) El solicitante podrá presentar en lugar o además de la declaración de intención de usar la marca, a que se hace referencia en el apartado pruebas a tal efecto, tal como lo estipule la legislación de la Parte Contratante.

c) Cualquier Parte Contratante podrá solicitar que, respecto de la solicitud, se paguen tasas a la Oficina.

2) [Presentación] Por lo que se refiere a los requisitos de presentación de la solicitud, ninguna Parte Contratante rechazará la solicitud,

i) cuando ésta se presente por escrito en papel, si se presenta, con sujeción a lo dispuesto en el párrafo 3), en un formulario c Reglamento,

ii) cuando la Parte Contratante permita la transmisión de comunicaciones a la Oficina por telefacsímile y la solicitud se transmita transmisión corresponde, con sujeción a lo dispuesto en el párrafo 3), al formulario de solicitud mencionado en el punto i).

3) [Idioma] Cualquier Parte Contratante podrá exigir que la solicitud se presente en el idioma o en uno de los idiomas admitidos por la Ofic exigirse al solicitante que cumpla con cualquier otro requisito en materia de idioma aplicable respecto de la Oficina, a reserva de que no podrá exig

4) [Firma]

a) La firma mencionada en el párrafo 1) a) xvi) podrá ser la firma del solicitante o la firma de su representante.

b) No obstante lo dispuesto en el apartado a), cualquier Parte Contratante podrá exigir que las declaraciones mencionadas en el párrafo incluso si tiene un representante.

5) [Solicitud única para productos y/o servicios pertenecientes a varias clases] La misma solicitud podrá referirse a varios productos y/o ser varias clases de la Clasificación de Niza.

6) [Uso efectivo] Cualquier Parte Contratante podrá exigir que, cuando se haya presentado una declaración de intención de usar la marca en Oficina, dentro de un plazo fijado por la ley y con sujeción al plazo mínimo prescrito en el Reglamento, pruebas del uso efectivo de la marca, tal co

7) [Prohibición de otros requisitos] Ninguna Parte Contratante podrá exigir que se cumplan respecto de la solicitud requisitos distintos de los no se podrá exigir respecto de la solicitud mientras esté en trámite:

i) que se suministre cualquier tipo de certificado o extracto de un registro de comercio;

ii) que se indique que el solicitante ejerce una actividad industrial o comercial, ni que se presenten pruebas a tal efecto;

iii) que se indique que el solicitante ejerce una actividad que corresponde a los productos y/o servicios enumerados en la solicitud, ni que s

iv) que se presenten pruebas a los efectos de que la marca ha sido registrada en el registro de marcas de otra Parte Contratante o de u Parte Contratante, salvo cuando el solicitante invoque la aplicación del Artículo 6 quinquies del Convenio de París.

8) [Pruebas] Cualquier Parte Contratante podrá exigir que se presenten pruebas a la Oficina durante el examen de la solicitud, cuando la cualquier indicación o elemento contenido en la solicitud.

Ficha articulo

Artículo 4

Representación; domicilio legal

1) [Representantes admitidos a ejercer] Toda Parte Contratante podrá exigir que una persona nombrada representante a los efectos de cualqu admitido a ejercer en la Oficina.

2) [Representación obligatoria; domicilio legal]

a) Toda Parte Contratante podrá exigir que, a los efectos de cualquier procedimiento ante la Oficina, toda persona que no tenga una reside efectivo en su territorio esté representada por un representante.

b) Toda Parte Contratante, en la medida en que no exija la representación de conformidad con el apartado a), podrá exigir que, a los efecto que no tenga una residencia ni un establecimiento industrial o comercial real y efectivo en su territorio tenga un domicilio legal en ese territorio.

3) [Poder]

a) Cuando una Parte Contratante permita o exija que un solicitante, un titular o cualquier otra persona interesada esté representada po representante sea nombrado en una comunicación separada (denominada en adelante «poder»), indicando el nombre del solicitante, del titular mismo.

b) El poder podrá referirse a una o más solicitudes y/o registros identificados en el poder o, con sujeción a cualquier excepción indicada por la existentes o futuros de esa persona.

c) El poder podrá limitar las facultades del representante a ciertos actos. Cualquier Parte Contratante podrá exigir que todo poder en virtu solicitud o a renunciar a un registro, contenga una indicación expresa a tal efecto.

d) Cuando se presente en la Oficina una comunicación de una persona que se designe en la comunicación como un representante, pero e estuviera en posesión del poder necesario, la Parte Contratante podrá exigir que el poder se presente en la Oficina dentro del plazo fijado p establecido en el Reglamento. Cualquier Parte Contratante podrá disponer que, cuando el poder no haya sido presentado en la Oficina en el realizada por dicha persona no tendrá ningún efecto.

e) Por lo que se refiere a los requisitos de presentación y contenido del poder, ninguna Parte Contratante rechazará los efectos del poder,

i) cuando el poder se presente por escrito en papel si, con sujeción a lo dispuesto en el párrafo 4), se presenta en un formulario Reglamento,

ii) cuando la Parte Contratante permita la transmisión de comunicaciones a la Oficina por telefacsímile y el poder se transmita de esa for

4) [Idioma] Cualquier Parte Contratante podrá exigir que el poder se presente en el idioma o en uno de los idiomas admitidos por la Oficina.

5) [Referencia al poder] Cualquier Parte Contratante podrá exigir que cualquier comunicación a esa Oficina efectuada por un representante a los fi
referencia al poder sobre cuya base actúa el representante.

6) [Prohibición de otros requisitos] Ninguna Parte Contratante podrá exigir que se cumplan requisitos distintos de los referidos en los párrafos 3) a 5

7) [Pruebas] Toda Parte Contratante podrá exigir que se presenten pruebas a la Oficina cuando la Oficina pueda dudar razonablemente de la verac
las comunicaciones referidas en los párrafos 2) a 5).

Ficha articulo

Artículo 5

Fecha de presentación

1) [Requisitos permitidos]

a) Con sujeción a lo dispuesto en el apartado b) y en el párrafo 2), una Parte Contratante asignará como fecha de presentación de la solicitu indicaciones y elementos en el idioma previsto en el Artículo 3.3): i) una indicación expresa o implícita de que se pretende registrar una marca; solicitante; iii) indicaciones suficientes para entrar en contacto por correo con el solicitante o con su representante, si lo hubiere; iv) una reprodu solicita; v) la lista de los productos y/o servicios para los que se solicita el registro; vi) cuando sea aplicable el Artículo 3.1) a) xvii) o b), la declara o la declaración y las pruebas a que se hace referencia en el Artículo 3.1) b), respectivamente, tal como lo estipule la legislación de la Parte Cont legislación así lo estipula, estar firmadas por el propio solicitante incluso si tiene representante.

b) Cualquier Parte Contratante podrá asignar como fecha de presentación de la solicitud la fecha en la que la Oficina reciba sólo algunas, en lu en el apartado a), o los reciba en un idioma distinto del exigido en virtud del Artículo 3.3).

2) [Requisito adicional permitido]

a) Una Parte Contratante podrá prever que no se asignará ninguna fecha de presentación mientras no se hayan pagado las tasas exigidas.

b) Una Parte Contratante sólo podrá exigir el cumplimiento del requisito mencionado en el apartado a) si exigía su cumplimiento en el moment

3) [Correcciones y plazos] Las modalidades y plazos para las correcciones previstas en los párrafos 1) y 2) se prescribirán en el Reglamento.

4) [Prohibición de otros requisitos] Ninguna Parte Contratante podrá pedir que se cumplan requisitos distintos de los mencionados en los párrafos 1)

Ficha articulo

Artículo 6

Registro único para productos

y/o servicios pertenecientes a varias clases

Cuando se hayan incluido en una solicitud única productos y/o servicios que pertenezcan a varias clases de la Clasificación de Niza, dicha solicitud dará por

Ficha articulo

Artículo 7

División de la solicitud y el registro

1) [División de la solicitud]

a) Toda solicitud que enumere varios productos y/o servicios (denominada en adelante «solicitud inicial») podrá,

i) por lo menos hasta la decisión de la Oficina sobre el registro de la marca,

ii) durante cualquier procedimiento de oposición contra la decisión de la Oficina de registrar la marca,

iii) durante cualquier procedimiento de apelación contra la decisión relativa al registro de la marca, ser dividida por el solicitante o a petición s «solicitudes fraccionarias»), distribuyendo entre estas últimas los productos y/o servicios enumerados en la solicitud inicial. Las solicitudes fra solicitud inicial y el beneficio del derecho de prioridad, si lo hubiere.

b) Con sujeción a lo dispuesto en el apartado a), cualquier Parte Contratante tendrá libertad para establecer requisitos para la división de una soli

2) [División del registro] El párrafo 1) será aplicable, mutatis mutandis, respecto de la división de un registro. Dicha división deberá permitirse

i) durante cualquier procedimiento en el que un tercero impugne la validez del registro ante la Oficina,

ii) durante cualquier procedimiento de apelación contra una decisión adoptada por la Oficina durante los procedimientos anteriores, con la s posibilidad de la división del registro, si su legislación nacional permite a terceros oponerse al registro de una marca antes de que se registre la mi

Ficha articulo

Artículo 8

Firma

1) [Comunicación en papel] Cuando una comunicación a la Oficina de una Parte Contratante se presente en papel y sea necesaria una firma, esa Par

i) deberá, con sujeción al punto iii), aceptar una firmamanuscrita,

ii) tendrá libertad para permitir, en lugar de una firma manuscrita, la utilización de otros tipos de firma, tales como una firma impresa o estam

iii) podrá pedir la utilización de un sello en lugar de una firma manuscrita cuando la persona natural que firme la comunicación posea su territorio,

iv) cuando se utilice un sello, podrá pedir que el sello vaya acompañado de la indicación en letras del nombre de la persona natural cuyo sello s

2) [Comunicación por telefacsímile]

a) Cuando una Parte Contratante permita la transmisión de comunicaciones a la Oficina por telefacsímile, considerará que la comunicac telefacsímile, aparece la reproducción de la firma, o la reproducción del sello, acompañada, cuando se exija en virtud de lo dispuesto en el pár persona natural cuyo sello se utilice.

b) La Parte Contratante mencionada en el apartado a) podrá exigir que el documento cuya reproducción haya sido transmitida por telefacsím con sujeción al plazo mínimo prescrito en el Reglamento.

3) [Comunicación por medios electrónicos] Cuando una Parte Contratante permita la transmisión de comunicaciones a la Oficina por medios electró Oficina identifica al remitente de la comunicación por medios electrónicos, tal como lo haya prescrito la Parte Contratante.

4) [Prohibición del requisito de certificación] Ninguna Parte Contratante podrá exigir la atestación, certificación por notario, autenticación, legaliz medio de identificación personal referido en los párrafos anteriores, salvo cuando la firma se refiera a la renuncia de un registro, si la legislación de la Pa

Ficha articulo

Artículo 9

Clasificación de productos y/o servicios

1) [Indicaciones de productos y/o servicios] Cada registro y cualquier publicación efectuados por una Oficina que se refiera a una solicitud o a ur deberá designar los productos y/o servicios por sus nombres, agrupándolos según las clases de la Clasificación de Niza, y cada grupo deberá ir preced pertenezca ese grupo de productos o servicios y presentado en el orden de las clases de dicha Clasificación.

2) [Productos y/o servicios en la misma clase o en varias clases]

a) Los productos o servicios no podrán considerarse similares entre sí por razón de que, en cualquier registro o publicación de la Oficina, figura

b) Los productos o servicios no podrán considerarse diferentes entre sí por razón de que, en cualquier registro o publicación de la Oficina, figur

Ficha articulo

Artículo 10

Cambios en los nombres o en las direcciones

1) [Cambios en el nombre o en la dirección del titular]

a) Cuando no haya cambio en la persona del titular, pero sí lo haya en su nombre y/o en su dirección, toda Parte Contratante aceptará que l registro de marcas se formule mediante una comunicación firmada por el titular o su representante, y en la que se indique el número del registr que se refiere a los requisitos de presentación de la petición, ninguna Parte Contratante rechazará la petición

i) cuando ésta se presente por escrito en papel, si se presenta, con sujeción a lo dispuesto en el apartado c), en un formulario co Reglamento,

ii) cuando la Parte Contratante permita la transmisión de

comunicaciones a la Oficina por telefacsímile y la petición se transmita de esa forma, si la copia en papel resultante de dicha transmisión c), al Formulario de petición referido en el punto i).

b) Cualquier Parte Contratante podrá exigir que la petición indique

i) el nombre y la dirección del titular;

ii) cuando el titular tenga un representante, el nombre y la dirección de ese representante;

iii) cuando el titular tenga un domicilio legal, dicho domicilio.

c) Cualquier Parte Contratante podrá exigir que la petición se formule en el idioma o en uno de los idiomas admitidos por la Oficina.

d) Cualquier Parte Contratante podrá exigir que, respecto de la petición, se pague una tasa a la Oficina.

e) Bastará con una petición única aun cuando la modificación se refiera a más de un registro, siempre que en la petición se indiquen los númer

2) [Cambio en el nombre o en la dirección del solicitante] El párrafo 1) se aplicará, mutatis mutandis, cuando el cambio se refiera a una solicitud o s o registros, a condición de que, cuando el número de cualquier solicitud aún no se haya asignado o no sea conocido por el solicitante o su representant tal como lo prescriba el Reglamento.

3) [Cambio en el nombre o en la dirección del representante o en el domicilio legal] El párrafo 1) se aplicará, mutatis mutandis, a cualquier cambio caso, y a cualquier cambio relativo al domicilio legal, en su caso.

4) [Prohibición de otros requisitos] Ninguna Parte Contratante podrá exigir que se cumplan requisitos distintos de los mencionados en los párraf artículo. En particular, no podrá exigir que se le proporcione ningún tipo de certificado relativo al cambio.

5) [Pruebas] Cualquier Parte Contratante podrá pedir que se presenten pruebas a la Oficina cuando ésta pueda dudar razonablemente de la veracida

Ficha articulo

Artículo 11

Cambio en la titularidad

1) [Cambio en la titularidad del registro]

a) Cuando se haya producido un cambio en la persona del titular, toda Parte Contratante aceptará que la petición de inscripción del cambio p comunicación firmada por el titular o su representante, o por la persona que haya adquirido la titularidad (denominado en adelante el «nuevo pro número del registro en cuestión y el cambio que se ha de registrar. Por lo que se refiere a los requisitos de presentación de la petición, ninguna Parte

i) cuando ésta se presente por escrito en papel, si se presenta, con sujeción a lo dispuesto en el párrafo 2) a), en un formulario correspondien

ii) cuando la Parte Contratante permita la transmisión de comunicaciones a la Oficina por telefacsímile y la petición se transmita de esa forr corresponde, con sujeción a lo dispuesto en el párrafo 2) a), al Formulario de petición referido en el punto i)

b) Cuando el cambio de titularidad sea el resultado de un contrato, toda Parte Contratante podrá exigir que la petición indique ese hecho y vaya de los siguientes elementos:

i) una copia del contrato, cuya copia podrá exigirse que se certifique, por un notario público o cualquier otra autoridad pública competente, qu

ii) un extracto del contrato en el que figure el cambio de titularidad, cuyo extracto podrá exigirse que se certifique por un notario público o cua

iii) un certificado de transferencia no certificado en la forma y con el contenido establecidos en el Reglamento, y firmado tanto por el titular con

iv) un documento de transferencia no certificado en la forma y con el contenido establecidos en el Reglamento, y firmado tanto por el titular co

c) Cuando el cambio de titularidad sea el resultado de una fusión, toda Parte Contratante podrá exigir que la petición indique ese hecho y vaya ac emitido por la autoridad competente y pruebe la fusión, como una copia de un extracto de un registro de comercio, y que esa copia esté certificada público o por cualquier otra autoridad pública competente, en el sentido de que está en conformidad con el documento original.

d) Cuando haya un cambio en la persona de uno o varios cotitulares, pero no de la totalidad, y tal cambio de titularidad sea el resultado de un exigir que cualquier cotitular respecto del que no haya habido cambio en la titularidad dé su consentimiento expreso al cambio de titularidad en un do

e) Cuando el cambio de titularidad no sea el resultado de un contrato ni de una fusión, sino que resulte, por ejemplo, de la aplicación de la ley exigir que la petición indique ese hecho y vaya acompañada de una copia de un documento que pruebe el cambio, y que esa copia esté certi

f) Cualquier Parte Contratante podrá exigir que la petición indique

i) el nombre y la dirección del titular;

ii) el nombre y la dirección del nuevo propietario;

iii) el nombre de un Estado del que sea nacional el nuevo propietario, si éste es nacional de algún Estado, el nombre de un Estado en que e nombre de un Estado en que el nuevo propietario tenga un establecimiento industrial o comercial

real y efectivo, de tenerlo;

iv) cuando el nuevo propietario sea una persona jurídica, la naturaleza jurídica de dicha persona jurídica y el Estado y, cuando sea aplicable cuya legislación se haya constituido la mencionada persona jurídica.

v) cuando el titular tenga un representante, el nombre y la dirección de ese representante;

vi) cuando el titular tenga un domicilio legal, dicho domicilio;

vii) cuando el nuevo titular tenga un representante, el nombre y la dirección de ese representante;

viii) cuando se exija que el nuevo titular tenga un domicilio legal en virtud de lo dispuesto en el Artículo 4.2) b), dicho domicilio.

g) Toda Parte Contratante podrá exigir que, respecto de una petición, se pague una tasa a la Oficina.

h) Bastará con una petición única aun cuando el cambio se refiera a más de un registro, a condición de que el titular y el nuevo propietario sean l en la petición los números de todos los registros en cuestión.

i) Cuando el cambio de titularidad no afecte a todos los productos y/o servicios relacionados en el registro del titular, y la legislación aplicable registro separado relativo a los productos y/o servicios respecto de los cuales haya cambiado la titularidad.

2) [Idioma; traducción]

a) Toda Parte Contratante podrá exigir que la petición, el certificado de transferencia o el documento de transferencia referidos en el párrafo admitidos por la Oficina.

b) Toda Parte Contratante podrá exigir que, si los documentos referidos en el párrafo 1) b) i) y ii), c) y e) no figuran en el idioma o en uno acompañe de una traducción o de una traducción certificada del documento exigido en el idioma o en uno de los idiomas admitidos por la Oficina.

3) [Cambio en la titularidad de la solicitud] Los párrafos 1) y 2) se aplicarán mutatis mutandis cuando el cambio de titularidad se refiera a una soli registro o registros, a condición de que, cuando el número de cualquier solicitud aún no se haya publicado o no sea conocido por el solicitante o su rep la petición, tal como lo prescriba el Reglamento.

4) [Prohibición de otros requisitos] Ninguna Parte Contratante podrá exigir que se cumplan requisitos distintos de los mencionados en los párrafos En particular, no se podrá exigir:

i) con sujeción a lo dispuesto en el párrafo 1) c), que se presente un certificado o un extracto de un registro de comercio;

ii) que se indique que el nuevo propietario realiza una actividad industrial o comercial, ni que se presenten pruebas a tal efecto;

iii) que se indique que el nuevo propietario realiza una actividad que corresponde a los productos y/o servicios afectados por el cambio de t estos efectos;

iv) que se indique que el titular transfirió, total o parcialmente, su negocio o el activo intangible pertinente al nuevo propietario, ni que se prese

5) [Pruebas] Toda Parte Contratante podrá exigir que se presenten pruebas a la Oficina, o pruebas adicionales si fuese aplicable el párrafo 1) c) o e) veracidad de cualquier indicación contenida en la petición o en cualquier otro documento mencionado en el presente artículo.

Ficha articulo

Artículo 12

Corrección de un error

1) [Corrección de un error respecto de un registro]

a) Cada Parte Contratante deberá aceptar que la petición de corrección de un error que se haya cometido en la solicitud o en otra petición co marcas y/o en cualquier publicación de la Oficina se efectúe en una comunicación firmada por el titular o su representante, en la que se indique e corregir y la corrección que se ha de efectuar. En cuanto a los requisitos de presentación de la petición, ninguna Parte Contratante rechazará la peti

i) cuando ésta se presente por escrito en papel, si se presenta, con sujeción a lo dispuesto en el apartado c), en un formulario correspondie

ii) cuando la Parte Contratante permita la transmisión de comunicaciones a la Oficina por telefacsímile y la petición se presente de esa for corresponde, con sujeción a lo dispuesto en el apartado c), al Formulario de petición mencionado en el punto i).

b) Cualquier Parte Contratante podrá exigir que la petición indique

i) el nombre y la dirección del titular;

ii) cuando el titular tenga un representante, el nombre y la dirección de ese representante;

iii) cuando el titular tenga un domicilio legal, dicho domicilio.

c) Toda Parte Contratante podrá exigir que la petición se formule en el idioma o en uno de los idiomas admitidos por la Oficina.

d) Toda Parte Contratante podrá exigir que, respecto de la petición, se pague una tasa a la Oficina.

e) Bastará con una petición única aun cuando la corrección se refiera a más de un registro de la misma persona, siempre que el error y la cor que se indiquen en la petición los números de todos los registros en cuestión.

2) [Corrección de un error respecto de las solicitudes] El párrafo 1) será aplicable mutatis mutandis cuando el error se refiera a una solicitud o sol registros, siempre que, cuando el número de cualquier solicitud aún no se haya publicado o no sea conocido por el solicitante o su representante, establece en el Reglamento.

3) [Prohibición de otros requisitos] Ninguna Parte Contratante podrá exigir que se cumplan requisitos distintos de los referidos en los párrafos 1) y 2

4) [Pruebas] Cualquier Parte Contratante podrá exigir que se presenten pruebas a la Oficina cuando la Oficina pueda dudar razonablemente que el p

5) [Errores de la Oficina] La Oficina de una Parte Contratante corregirá sus propios errores, ex officio o previa solicitud, sin tasa.

6) [Errores que no podrán corregirse] Ninguna Parte Contratante estará obligada a aplicar los párrafos 1), 2) y 5) a cualquier error que no pueda cor

Ficha articulo

Artículo 13

Duración y renovación del registro

1) [Indicaciones o elementos contenidos en una petición de renovación o que la acompañen; tasas]

a) Toda Parte Contratante podrá exigir que la renovación de un registro esté sujeta a la presentación de una petición y que tal petición contenga a

i) una indicación de que se solicita una renovación;

ii) el nombre y la dirección del titular;

iii) el número del registro en cuestión;

iv) a elección de la Parte Contratante, la fecha de presentación de la solicitud que dio lugar al registro en cuestión o la fecha del registro en c

v) cuando el titular tenga un representante, el nombre y la dirección de ese representante;

vi) cuando el titular tenga un domicilio legal, dicho domicilio;

vii) cuando la Parte contratante permita que se efectúe la renovación de un registro sólo respecto de algunos de los productos y/o servicios renovación, los nombres de los productos y/o servicios inscritos en el registro para los cuales se pida la renovación, o los nombres de los produ no se pida la renovación, agrupados según las clases de la Clasificación de Niza, precedido cada grupo por el número de la clase de esa Cl servicios y presentado en el orden de las clases de dicha Clasificación;

viii) cuando una Parte Contratante permita que se presente una petición de renovación por una persona distinta del titular o su representa y la dirección de esa persona;

ix) una firma del titular o de su representante o, cuando sea aplicable el punto viii), una firma de la persona mencionada en ese punto.

b) Toda Parte Contratante podrá exigir que, respecto de la petición de renovación, se pague una tasa a la Oficina. Una vez que se haya paga cualquier período de renovación, no podrá exigirse pago adicional para el mantenimiento del registro respecto de ese período. Las tasas asociadas c no se considerarán, a los fines de este apartado, como pagos exigidos para el mantenimiento del registro y no estarán afectadas por este apartado.

c) Cualquier Parte Contratante podrá exigir que se presente la petición de renovación, y se pague la tasa correspondiente mencionada en el a legislación de la Parte Contratante, con sujeción a los períodos mínimos prescritos en el Reglamento.

2) [Presentación] Por lo que respecta a las exigencias relativas a la presentación de la petición de renovación, ninguna Parte Contratante podrá recha

i) cuando la petición se presente por escrito en papel si, con sujeción a lo dispuesto en el párrafo 3), se presenta en un formulario c Reglamento,

ii) cuando la Parte Contratante permita la transmisión de comunicaciones a la Oficina por telefacsímile y la petición se transmita de esa f corresponde, con sujeción a lo dispuesto en el párrafo 3), al Formulario de petición mencionado en el punto i).

3) [Idioma] Toda Parte Contratante podrá exigir que la solicitud de renovación se formule en el idioma o en uno de los idiomas admitidos por la Ofici

4) [Prohibición de otros requisitos] Ninguna Parte Contratante podrá exigir que se cumplan requisitos distintos de los mencionados en los párr particular, no se podrá exigir:

i) ninguna reproducción u otra identificación de la marca;

ii) que se presenten pruebas a los efectos de que se ha registrado la marca, o que se ha renovado su registro, en el registro de marcas de c

iii) que se proporcione una declaración y/o se presenten pruebas en relación con el uso de la marca.

5) [Pruebas] Toda Parte Contratante podrá exigir que se presenten pruebas a la Oficina durante el examen de la petición de renovación, cuando dic de cualquier indicación o elemento contenido en la petición de renovación.

6) [Prohibición del examen substantivo] A los fines de efectuar la renovación, ninguna Oficina de una Parte Contratante podrá examinar el registro e

7) [Duración] La duración del período inicial del registro y la duración de cada período de renovación será de 10 años.

Ficha articulo

Artículo 14

Observaciones en caso de rechazo previsto

Una solicitud o una petición formulada en virtud de los Artículos 10 a 13 no podrá ser rechazada en su totalidad o en parte por una Oficina sin dar al so
oportunidad de formular observaciones sobre el rechazo previsto en un plazo razonable.

Ficha articulo

Artículo 15

Obligación de cumplir con el Convenio de París

Cualquier Parte Contratante deberá cumplir con las disposiciones del Convenio de París que afecten a las marcas.

Ficha articulo

Artículo 16

Marcas de servicio

Cualquier Parte Contratante registrará las marcas de servicio y aplicará a las mismas las disposiciones del Convenio de París relativas a las marcas de prod

Ficha articulo

Artículo 17

Reglamento

1) [Contenido]

a) El Reglamento anexo al presente Tratado establecerá reglas relativas:

i) a cuestiones que el presente Tratado disponga expresamente que serán «prescritas en el Reglamento»;

ii) a cualquier detalle útil para la aplicación del presente Tratado;

iii) a cualesquiera exigencias, cuestiones o procedimientos administrativos.

b) El Reglamento también contendrá Formularios internacionales tipo.

2) [Conflicto entre el Tratado y el Reglamento] En caso de conflicto entre las disposiciones del presente Tratado y las del Reglamento, prevalecerán l

Ficha articulo

Artículo 18

Revisión; protocolos

1) [Revisión] El presente Tratado podrá ser revisado por una conferencia diplomática.

2) [Protocolos] A los fines de desarrollar una mayor armonización del derecho de marcas, podrán adoptarse protocolos por una conferencia diplomá
disposiciones del presente Tratado.

Ficha articulo

Artículo 19

Procedimiento para ser parte en el Tratado

1) [Elegibilidad] Las siguientes entidades podrán firmar y, con sujeción a lo dispuesto en los párrafos 2) y 3) y en el Artículo 20.1) y 3), ser parte en

i) todo Estado miembro de la Organización respecto del que puedan registrarse marcas en su Oficina;

ii) toda organización intergubernamental que mantenga una Oficina en la que puedan registrarse marcas con efecto en el territorio en el cual intergubernamental, en todos sus Estados miembros o en aquellos de sus Estados miembros que sean designados a tal fin en la solicitud pertinent organización intergubernamental sean miembros de la Organización;

iii) todo Estado miembro de la Organización respecto del que solamente puedan registrarse marcas por conducto de la Oficina de otro Estado espe

iv) todo Estado miembro de la Organización respecto del que solamente puedan registrarse marcas por conducto de la Oficina mantenida p miembro ese Estado;

v) todo Estado miembro de la Organización respecto del que solamente puedan registrarse marcas por conducto de una Oficina común a un grupo

2) [Ratificación o adhesión] Toda entidad mencionada en el párrafo 1) podrá depositar:

i) un instrumento de ratificación, si ha firmado el presente Tratado,

ii) un instrumento de adhesión, si no ha firmado el presente Tratado.

3) [Fecha efectiva de depósito]

a) Con sujeción a lo dispuesto en el apartado b), la fecha efectiva del depósito de un instrumento de ratificación o adhesión será,

i) en el caso de un Estado mencionado en el párrafo 1) i), la fecha en la que se deposite el instrumento de ese Estado;

fecha en la que se haya depositado el instrumento de dicha organización intergubernamental;

iii) en el caso de un Estado mencionado en el párrafo 1) iii), la fecha en la que se cumpla la condición siguiente: ha sido depositado el instrument otro Estado especificado;

vi) en el caso de un Estado mencionado en el párrafo 1) iv), la fecha aplicable en virtud de lo dispuesto en el punto ii) supra;v) en el caso de un el párrafo 1) v), la fecha en la que hayan sido depositados los instrumentos de todos los Estados miembros del grupo.

b) Todo instrumento de ratificación o de adhesión (denominado en este apartado «el instrumento») podrá ir acompañado de una declaración que co al depósito del instrumento de un Estado o de una organización intergubernamental, o a los instrumentos de otros dos Estados, o a los instrumentos de especificados por su nombre y calificados para ser parte en el presente Tratado. El instrumento que contenga tal declaración será considerado deposita en la declaración. No obstante, cuando el depósito de un instrumento especificado en la declaración también vaya acompañado por una declaración depositado el día en que se cumpla la condición especificada en la segunda declaración.

c) Toda declaración formulada en virtud del apartado b) podrá ser retirada en cualquier momento, en su totalidad o en parte. El retiro de dicha General reciba la notificación del mismo.

Ficha articulo

Artículo 20

Fecha efectiva de las ratificaciones y adhesiones

1) [Instrumentos que se tomarán en consideración] A los fines de lo dispuesto en el presente artículo, sólo se tomarán en consideración los instrume por las entidades mencionadas en el Artículo 19.1), y que tengan una fecha efectiva con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 19.3).

2) [Entrada en vigor del Tratado] El presente Tratado entrará en vigor tres meses después de que cinco Estados hayan depositado sus instrumentos

3) [Entrada en vigor de las ratificaciones o adhesiones posteriores a la entrada en vigor del Tratado] Cualquier entidad no incluida en el párrafo 2 después de la fecha en la que haya depositado su instrumento de ratificación o adhesión.

Ficha articulo

Artículo 21

Reservas

1) [Tipos especiales de marcas] Cualquier Estado u organización intergubernamental podrá declarar mediante una reserva que, no obstante lo dis
disposiciones contenidas en los Artículos 3.1) y 2), 5, 7, 11 y 13 no será aplicable a las marcas asociadas, a las marcas defensivas o a las marcas der
disposiciones mencionadas se refiere la reserva.

2) [Modalidades] Cualquier reserva formulada en virtud del párrafo 1) deberá efectuarse mediante una declaración que acompañe el instrumento
Estado u organización intergubernamental que formule la reserva.

3) [Retiro] Cualquier reserva en virtud del párrafo 1) podrá ser retirada en cualquier momento.

4) [Prohibición de otras reservas] No se podrá formular ninguna reserva al presente Tratado, salvo la permitida en virtud del párrafo 1).

Ficha articulo

Artículo 22

Disposiciones transitorias

1) [Solicitud única para productos y servicios pertenecientes a varias clases; división de la solicitud]

a) Cualquier Estado u organización intergubernamental podrá declarar que, no obstante lo dispuesto en el Artículo 3.5), una solicitud sólo p servicios que pertenezcan a una clase de la Clasificación de Niza.

b) Cualquier Estado u organización intergubernamental podrá declarar que, no obstante lo dispuesto en el Artículo 6, cuando se hayan incluid de la Clasificación de Niza en una misma solicitud, tal solicitud dará lugar a dos o más registros en el registro de marcas, a condición de que cada los demás registros resultantes de dicha solicitud.

c) Cualquier Estado u organización intergubernamental que haya formulado una declaración en virtud del apartado a) podrá declarar que, dividirse una solicitud.

2) [Poder único para más de una solicitud y/o registro] Cualquier Estado u organización intergubernamental podrá declarar que, no obstante lo referirse a una solicitud o a un registro.

3) [Prohibición del requisito de certificación de firma en un poder y en una solicitud] Cualquier Estado u organización intergubernamental podrá de podrá requerirse que la firma de un poder o la firma por el solicitante de una solicitud sea objeto de una atestación, certificación por notario, autenticaci

4) [Petición única en más de una solicitud y/o registro con respecto a un cambio de nombre o dirección, un cambio en la titularidad o la co intergubernamental podrá declarar que, no obstante lo dispuesto en el Artículo 10.1) e), 2), y 3), el Artículo 11.1) h) y 3) y el Artículo 12.1) e) y 2), una dirección, una petición de inscripción de un cambio de titularidad o una petición de corrección de un error sólo podrá referirse a una solicitud o a un regi

5) [Presentación, con ocasión de la renovación, de declaración y/o pruebas relativas al uso] Cualquier Estado u organización intergubernamental po 13.4) iii), requerirá, con ocasión de la renovación, que se presente una declaración y/o prueba relativas al uso de la marca.

6) [Examen substantivo con ocasión de la renovación] Cualquier Estado u organización intergubernamental podrá declarar que, no obstante lo di renovación de un registro que cubra servicios, la Oficina podrá examinar dicho registro en cuanto al fondo, con la salvedad de que dicho examen se lim solicitudes presentadas durante un período de seis meses siguientes a la entrada en vigor de la ley de dicho Estado u organización que, antes de la en posibilidad de registrar marcas de servicios.

7) [Disposiciones comunes]

a) Un Estado o una organización intergubernamental sólo podrá hacer una declaración de conformidad con los párrafos 1) a 6) si, en el m adhesión al presente Tratado, la aplicación continuada de su legislación, sin dicha declaración, sería contraria a las disposiciones pertinentes del pr

b) Cualquier declaración formulada en virtud de los párrafos 1) a 6) deberá acompañar al instrumento de ratificación o de adhesi intergubernamental que formule la declaración.

c) Cualquier declaración formulada en virtud de los párrafos 1) a 6) podrá ser retirada en cualquier momento.

8) [Pérdida de efectos de una declaración]

a) Con sujeción a lo dispuesto en el apartado c), cualquier declaración efectuada en virtud de los párrafos 1) a 5) por un Estado conside establecida de la Asamblea General de las Naciones Unidas, o por una organización intergubernamental de la que cada uno de sus miembros sea u plazo de ocho años a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Tratado.

b) Con sujeción a lo dispuesto en el apartado c), cualquier declaración efectuada en virtud de los párrafos 1) a 5) por un Estado distinto de organización intergubernamental distinta de las organizaciones intergubernamentales mencionadas en el apartado a), perderá sus efectos al final en vigor del presente Tratado.

c) Cuando una declaración efectuada en virtud de los párrafos 1) a 5) no haya sido retirada en virtud de lo dispuesto en el párrafo 7) c), o n los apartados a) o b), antes del 28 de octubre de 2004, perderá sus efectos el 28 de octubre de 2004.

9) [Procedimiento para ser parte en el Tratado] Hasta el 31 de diciembre de 1999, cualquier Estado que, en la fecha de adopción del presente Tra para la Protección de la Propiedad Industrial sin ser miembro de la Organización, no obstante lo dispuesto en el Artículo 19.1) i), podrá ser parte en propia Oficina.

Ficha articulo

Artículo 23

Denuncia del Tratado

1) [Notificación] Cualquier Parte Contratante podrá denunciar el presente Tratado mediante notificación dirigida al Director General.

2) [Fecha efectiva] La denuncia surtirá efecto un año después de la fecha en la que el Director General haya recibido la notificación. La denuncia no
solicitud pendiente o a ninguna marca registrada, en la Parte Contratante denunciante o respecto de la misma, en el momento de la expiración del menc
Contratante denunciante, tras la expiración de dicho plazo de un año, podrá dejar de aplicar el presente Tratado a cualquier registro a partir de la fecha

Ficha articulo

Artículo 24

Idiomas del Tratado; firma

1) [Textos originales; textos oficiales]

a) El presente Tratado se firmará en un solo ejemplar original en español, árabe, chino, francés, inglés y ruso, considerándose igualmente auté

b) A petición de una Parte Contratante, el Director General establecerá un texto oficial en un idioma no mencionado en el apartado a) que sea con dicha Parte Contratante y con cualquier otra Parte Contratante interesada.

2) [Plazo para la firma] El presente Tratado quedará abierto a la firma en la Sede de la Organización durante un año a partir de su adopción.

Ficha articulo

Artículo 25

Depositario

El Director General será el depositario del presente Tratado.

REGLAMENTO

DEL TRATADO SOBRE EL DERECHO DE MARCAS

Lista de Reglas

Regla 1: Expresiones abreviadas

Regla 2: Forma de indicar los nombres y las direcciones

Regla 3: Detalles relativos a la solicitud

Regla 4: Detalles relativos a la representación

Regla 5: Detalles relativos a la fecha de presentación

Regla 6: Detalles relativos a la firma

Regla 7: Forma de identificación de una solicitud sin su número de solicitud

Regla 8: Detalles relativos a la duración y a la renovación

Lista de formularios internacionales tipo

Formulario N.º 1 Solicitud de registro de una marca

Formulario N.º 2 Poder

Formulario N.º 3 Petición de inscripción de cambio(s) en nombre (s) y/o dirección (es)

Formulario N.º 4 Petición de inscripción de un cambio en la titularidad respecto de registros y/o solicitudes de registro de marcas

Formulario N.º 5 Certificado de transferencia respecto de registro y/o solicitudes de registro de marcas

Formulario N.º 6 Documento de transferencia por el que se efectúa la transferencia de la titularidad de so

Formulario N.º 8 Petición de renovación de un registro

Regla 1

Expresiones abreviadas

1) [«Tratado»; «Artículo»]

a) En el presente Reglamento, se entenderá por «Tratado» el Tratado sobre el Derecho de Marcas.

b) En el presente Reglamento, la palabra «Artículo» se refiere al Artículo especificado del Tratado.

2) [Expresiones abreviadas definidas en el Tratado] Las expresiones abreviadas definidas en el Artículo 1 a los fines del Tratado tendrán el mismo sig

Regla 2

Forma de indicar los nombres y las direcciones

1) [Nombres]

a) Cuando se haya de indicar el nombre de una persona, cualquier Parte Contratante podrá exigir,

i) cuando la persona sea una persona natural, que el nombre que habrá de indicarse será el apellido y el nombre o nombres de esa persona, de esa persona, el nombre o nombres habitualmente utilizados por esa persona;

ii) cuando la persona sea una persona jurídica, que el nombre que habrá de indicarse será la designación oficial completa de la persona jurídica

b) Cuando se haya de indicar el nombre de un representante que sea una empresa o una asociación, cualquier Parte Contratante aceptará como asociación utilicen habitualmente.

2) [Direcciones]

a) Cuando se haya de indicar la dirección de una persona, cualquier Parte Contratante podrá exigir que la dirección se indique de tal manera distribución postal a la dirección indicada y, en todo caso, esté compuesta por todas las unidades administrativas pertinentes incluyendo el número de

b) Cuando una comunicación a la Oficina de una Parte Contratante esté dirigida a nombre de dos o más personas con direcciones diferentes, e indique una dirección única como dirección para la correspondencia.

c) La indicación de una dirección podrá contener un número de teléfono y un número de telefacsímile y, a los fines de la correspondencia, una apartado a).

d) Los apartados a) y c) se aplicarán, mutatis mutandis, a los domicilios legales.

3) [Grafía que se ha de utilizar] Cualquier Parte Contratante podrá exigir que cualquiera de las indicaciones mencionadas en los párrafos 1) y 2) se

Regla 3

Detalles relativos a la solicitud

1) [Caracteres estándar] Cuando, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3.1) a) ix), la solicitud contenga una declaración en el sentido de marca en los caracteres estándar utilizados por la Oficina de la Parte Contratante, la Oficina registrará y publicará esa marca en tales caracteres estánda

2) [Número de reproducciones]

a) Cuando la solicitud no contenga una declaración en el sentido de que el solicitante desea reivindicar el color como característica distintiva de la

i) cinco reproducciones de la marca en blanco y negro cuando la solicitud no pueda contener, en virtud de la legislación de esa Parte Contrata el solicitante desea que la marca se registre y se publique en los caracteres estándar utilizados por la Oficina de dicha Parte Contratante;

ii) una reproducción de la marca en blanco y negro cuando la solicitud contenga una declaración en el sentido de que el solicitante desea q estándar utilizados por la Oficina de dicha Parte Contratante.

b) Cuando la solicitud contenga una declaración en el sentido de que el solicitante desea reivindicar el color como característica distintiva de la cinco reproducciones de la marca en blanco y negro y cinco reproducciones de la marca en color.

3) [Reproducción de una marca tridimensional]

a) Cuando, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3.1) a) xi), la solicitud contenga una declaración en el sentido de que la marca es consistirá en una reproducción gráfica o fotográfica bidimensional.

b) La reproducción proporcionada en virtud de lo dispuesto en el apartado a), a elección del solicitante, podrá consistir en una vista única de la m

c) Cuando la Oficina considere que la reproducción de la marca proporcionada por el solicitante en virtud de lo dispuesto en el apartado a tridimensional, podrá invitar al solicitante a proporcionar, dentro de un plazo razonable fijado en la invitación, hasta seis vistas diferentes de la marca

d) Cuando la Oficina considere que las diferentes vistas y/o la descripción mencionada en el apartado c) continúan siendo insuficientes para most al solicitante a proporcionar, dentro de un plazo razonable fijado en la invitación, un espécimen de la marca.

e) El párrafo 2) a) i) y b) será aplicable mutatis mutandis.

4) [Transliteración de la marca] A los fines de lo dispuesto en el Artículo 3.1) a) xiii), cuando la marca esté compuesta o contenga elementos en un expresados en cifras distintas de las utilizadas por la Oficina, se podrá exigir una transliteración de tal elemento a la grafía y numeración utilizadas por la

5) [Traducción de la marca] A los fines de lo dispuesto en el Artículo 3.1) a) xiv), cuando la marca consista o contenga una palabra o palabras en admitidos por la Oficina, se podrá exigir una traducción de esa palabra o palabras a ese idioma o a uno de esos idiomas.

6) [Plazo para proporcionar prueba del uso real de la marca] El plazo mencionado en el Artículo 3.6) no será inferior a seis meses calculados desde Contratante en la que se haya presentado esa solicitud. El solicitante o el titular tendrá derecho a una prórroga de ese plazo, con sujeción a las Contratante, por períodos de seis meses cada uno, por lo menos, hasta una prórroga total de dos años y medio, por lo menos.

Regla 4

Detalles relativos a la representación

El plazo mencionado en el Artículo 4.3) d) se calculará a partir de la fecha de recepción de la comunicación referida en ese Artículo por la Oficina de la P cuando la dirección de la persona en cuyo nombre se hace la comunicación se encuentre en el territorio de esa Parte Contratante, ni inferior a dos meses esa Parte Contratante.

Regla 5

Detalles relativos a la fecha de presentación

1) [Procedimiento en caso de incumplimiento de los requisitos] Si, en el momento de su recepción por la Oficina, la solicitud no cumple con cualqu
a), la Oficina invitará rápidamente al solicitante a que cumpla con tales requisitos dentro de un plazo indicado en la invitación, el cual será de un mes, p
la dirección del solicitante se encuentre en el territorio de la Parte Contratante en cuestión y de dos meses, por lo menos, cuando la dirección del
Contratante en cuestión. El cumplimiento de la invitación podrá estar sujeto al pago de una tasa especial. Aun cuando la Oficina omita enviar la mencion

2) [Fecha de presentación en caso de corrección] Si, dentro del plazo indicado en la invitación, el solicitante cumple con la invitación mencionada e
fecha de presentación será la fecha en la que la Oficina reciba todas las indicaciones y elementos necesarios mencionados en el Artículo 5.1) a) y, cua
requerida mencionada en el Artículo 5.2) a). En caso contrario, se considerará no presentada la solicitud.

3) [Fecha de recepción] Cada Parte Contratante tendrá libertad para determinar las circunstancias en las que la recepción de un documento o el pago
o el pago en la Oficina en los casos en que el documento haya sido efectivamente recibido por o el pago haya sido efectivamente hecho a

i) una agencia o sucursal de esa Oficina,

ii) una Oficina nacional en nombre de la Oficina de la Parte Contratante, cuando la Parte Contratante sea una organización intergubernamental m

iii) un servicio postal oficial,

iv) un servicio de distribución distinto de un servicio postal oficial, especificado por la Parte Contratante.

4) [Utilización de telefacsímile] Cuando una Parte Contratante permita la presentación de una solicitud mediante telefacsímile, y la solicitud sea pres
telefacsímile por la Oficina de esa Parte Contratante constituirá la fecha de recepción de la solicitud; ello no obstante, dicha Parte Contratante podrá
dentro de un plazo que será de un mes por lo menos a partir del día en que el telefacsímile fue recibido por dicha Oficina.

Regla 6

Detalles relativos a la firma

1) [Personas jurídicas] Cuando una comunicación sea firmada en nombre de una persona jurídica, cualquier Parte Contratante podrá exigir que la firm
se utilice vaya acompañado de una indicación en letras del apellido y del nombre o nombres de esa persona o, a elección de dicha persona, del nombre

2) [Comunicación mediante telefacsímile] El plazo mencionado en el Artículo 8.2) b) no será inferior a un mes a partir de la fecha de recepción de un

3) [Fecha] Cualquier Parte Contratante podrá exigir que una firma o un sello sea acompañado de una indicación de la fecha en que se efectuó la fir facilite, la fecha en la que la firma o el sello se considera estampado será la fecha en la que la comunicación que contenga la firma o el sello fue recibida fecha anterior a esa última fecha.

Regla 7

Forma de identificación de una solicitud sin su número de solicitud

1) [Forma de identificación] Cuando se requiera que una solicitud sea identificada mediante su número de solicitud, pero cuando dicho númer representante no lo conozcan, se considerará identificada esa solicitud si se proporciona lo siguiente:

i) el número provisional de solicitud, en su caso, asignado por la Oficina, o

ii) una copia de la solicitud, o

iii) una reproducción de la marca, junto con la indicación de la fecha en la que, a conocimiento del solicitante o del representante, la solicitud f asignado a la solicitud por el solicitante o el representante.

2) [Prohibición de otros requisitos] Ninguna Parte Contratante podrá exigir que se cumplan requisitos distintos de los referidos en el párrafo 1) con solicitud no haya sido asignado todavía, o el solicitante o su representante no lo conozcan.

Regla 8

Detalles relativos a la duración y a la renovación

A los fines de lo dispuesto en el Artículo 13.1) c), el período durante el que podrá presentarse la petición de renovación y podrá pagarse la tasa de renc fecha en la que debe efectuarse la renovación y terminará, por lo menos, seis meses después de esa fecha. Si se presenta la petición de renovación y/o s la que debe efectuarse la renovación, cualquier Parte Contratante podrá supeditar la renovación al pago de un recargo.

FORMULARIO INTERNACIONAL TIPO N.º 1

SOLICITUD DE REGISTRO DE UNA MARCA

presentada en la Oficina de...

Para uso de la Oficina únicamente

Número de referencia del solicitante:* . . . . . .

Número de referencia del representante:* . . . .

---

1. Petición de registro

Por la presente se solicita el registro de la marca reproducida en la presente solicitud.

---

*En este espacio podrá indicarse el número de referencia asignado por el solicitante y/o el número de referencia asignado por el representante a la present

2. Solicitante (s)

2.1 Si el solicitante es una personal natural

a) su (s) apellido (s):*

b) su (s) nombre (s):*

2.2 Si el solicitante es una persona jurídica, la designación oficial completa de la entidad:

2.3 Dirección (incluidos el código postal y el país):

Número (s) de teléfono: Número (s) de telefacsímile:

(con el prefijo) (con el prefijo)

2.4 Estado de nacionalidad de la persona:

Estado de residencia de la persona:

2.5 Cuando el solicitante sea una persona jurídica, indíquese:

- la naturaleza jurídica de la persona jurídica:

- el Estado y, cuando sea aplicable, la unidad territorial dentro de ese Estado en virtud de cuya legislación se haya organizado la persona jurídic

2.6 Márquese este recuadro si hay más de un solicitante; en caso afirmativo, relaciónese en una hoja adicional e indíquese, respecto de 2.5.***

---

* El(los) nombre(s) y apellido(s) que se han de indicar bajo a) y b) son ya sea los nombres y apellidos completos del solicitante o bien los nombres habitua

** "Establecimiento" significa un establecimiento industrial o comercial real y efectivo.

*** Cuando se relacionen varios solicitantes en la hoja adicional con direcciones diferentes y no haya representante, deberá subrayarse en la hoja ad

3. Representante

3.1 El solicitante no está representado.

3.2 El solicitante está representado.

3.2.1 Identificación del representante

3.2.1.1 Nombre (s) y apellido (s):

3.2.1.2 Dirección (incluidos el código postal y el país):

Número (s) de teléfono: Número (s) de telefacsímile:

(con el prefijo) (con el prefijo)

3.2.2 El poder ya obra en posesión de la Oficina.

Número de serie: . . . . . *

3.2.3 Se adjunta el poder.

3.2.5 No es necesario un poder.

4. Domicilio legal**

---

* Debe dejarse en blanco si no se ha asignado, o si aún no se ha asignado, un número de serie al poder, o si el solicitante o el representante no cono

** Se debe indicar un domicilio legal en el espacio disponible bajo el título del punto 4 cuando el solicitante no tenga o, si hay más de un solicitante, o un establecimiento industrial o comercial real y efectivo en el territorio de la Parte Contratante cuya Oficina sea la Oficina nombrada en la primera pág representante local en el punto 3.

5. Reivindicación de prioridad

El solicitante reivindica la prioridad siguiente:

5.1 País (Oficina) de primera presentación*:

5.2 Fecha de primera presentación:

5.3 Número de solicitud de la primera presentación (si está disponible):

5.4 La copia certificada de la solicitud cuya prioridad se reivindica**

5.4.1 se adjunta.

5.4.2 se aportará dentro de los tres meses siguientes a la fecha de presentación de la presente solicitud.

5.5 La traducción de la copia certificada

5.5.1 se adjunta.

5.5.2 se aportará dentro de los tres meses siguientes a la fecha de presentación de la presente solicitud.

5.6 Márquese este recuadro si se reivindica la prioridad de más de una presentación; en este caso, relaciónense en una hoja a información mencionada en los puntos 5.1, 5.2, 5.3, 5.4 y 5.5 y los productos y/o servicios mencionados en cada una de ellas.

---

* Cuando la solicitud cuya prioridad se reivindica haya sido presentada en una Oficina distinta de una Oficina nacional (p. ej., la OAPI, la Oficina de l Mercado Interior (marcas y dibujos y modelos) se deberá indicar el nombre de esa Oficina en lugar del nombre del país. En caso contrario, no deberá inc

** Se entenderá por "copia certificada" una copia de la solicitud cuya prioridad se reivindica, certificada como copia fiel del original por la Oficina que

6. Registro en el país (la Oficina) de origen*

El (los) certificado (s) de registro en el país (la Oficina) de origen figura (n) adjunto (s).

---

7. Protección resultante de la exhibición en una exposición

Márquese este recuadro si el solicitante desea beneficiarse de cualquier protección resultante de la exhibición de productos y/o servicios en una expos adicional.

8. Reproducción de la marca

(8 cm x 8 cm)

---

* Debe rellenarse cuando el solicitante desea suministrar pruebas en virtud del Artículo 6 quinquies A.1) del Convenio de París al presentar la solicitud.

8.1 El solicitante desea que la Oficina registre y publique la marca en los caracteres estándar utilizados por ésta.*

8.2 Se reivindica el color como característica distintiva de la marca

8.2.1 Nombre(s) del (de los) color(es) reivindicado (s):

8.2.2 Partes principales de la marca que figuran en ese (esos) color (es):

8.3 La marca es tridimensional.

Se adjuntan.** vistas diferentes de la marca.

8.4 Se adjunta (n) . . . *** reproducción (es) de la marca en blanco y negro.

8.5 Se adjunta (n) . . . *** reproducción (es) de la marca en color.

---

9. Transliteración de la marca

La marca o parte de la marca ha sido transliterada en la siguiente forma:

---

10. Traducción de la marca

La marca o parte de la marca ha sido traducida en la siguiente forma:

---

* Tal deseo no puede expresarse respecto de marcas que contengan o consistan en elementos figurativos. Si, en opinión de la Oficina, contiene tales registrará y publicará la marca tal como aparece en el recuadro.

** Si no se incluyen diferentes vistas de la marca en el recuadro previsto en el punto 8, pero sí se adjuntan, márquese este recuadro e indíquese el n

*** Indíquese el número de reproducciones en blanco y negro y/o en color.

11. Productos y/o servicios

Nombres de los productos y/o servicios:*

Márquese este recuadro si el espacio anterior no es suficiente; en tal caso, indíquense los nombres de los productos y/o servicios en una hoja adicional.

---

12. Declaración relativa a la intención de uso o al uso real; prueba del uso real

12.1 Márquese este recuadro si se adjunta una declaración.

12.2 Márquese este recuadro si se adjunta una prueba del uso real.

13. Requisitos relativos a los idiomas

Márquese este recuadro si se adjunta un anexo para satisfacer cualquier requisito lingüístico aplicable respecto de la Oficina.**

---

* Cuando los productos y/o servicios pertenezcan a más de una clase de la Clasificación de Niza, deberán agruparse según las clases de esa Clasifi productos y/o servicios pertenecientes a la misma clase deberán agruparse según la indicación del número de esa clase. Cada grupo de productos o se Clasificación de Niza. Cuando todos los productos o servicios pertenezcan a una clase de la Clasificación de Niza, se deberá indicar el número de esa clas

** Este recuadro no debe marcarse si la Oficina no admite más de un idioma.

14. Firma o sello

14.1 Nombre de la persona natural que firma o cuyo sello se utiliza:

14.2 Márquese el recuadro adecuado, según corresponda, si se firma o se utiliza el sello por o en nombre del

14.2.1 solicitante.

14.2.2 representante.

14.3 Fecha de la firma o del estampado del sello:

14.4 Firma o sello:

---

15. Tasa (s)

15.1 Moneda e importe(s) de la (s) tasa(s) pagada (s) en relación con la presente solicitud:

15.2 Método de pago:

---

16. Hojas adicionales y anexos

Márquese este recuadro si se adjuntan hojas adicionales y/o anexos, e indíquese el número total de dichas hojas y/o anexos:

FORMULARIO INTERNACIONAL TIPO N.º 2

PODER

para procedimientos ante la Oficina de...

Para uso de la Oficina únicamente

Número de referencia de la persona

que efectúa el nombramiento:* .....

1. Nombramiento

El abajo firmante nombra como su representante a la persona que se identifica en el punto 3, infra.

2. Nombre de la persona que efectúa el nombramiento**

3. Representante

3.1 Nombre (s) y apellido (s):

3.2 Dirección (incluidos el código postal y el país):

Número (s) de teléfono: Número (s) de telefacsímile:

(con el prefijo) (con el prefijo)

* Puede indicarse en este espacio el número de referencia asignado por la persona que efectúa el nombramiento en este poder.

** Si la persona que efectúa el nombramiento es el solicitante (o uno de los solicitantes), el nombre y el apellido que se han de indicar son los de ese
se refiere este poder. Si esa persona es el titular (o uno de los titulares), el nombre y el apellido que se han de indicar son los de ese titular, tal como
persona interesada distinta de un solicitante o de un titular, el nombre que se ha de indicar es el nombre completo de esa persona o el nombre habitualr

4. Solicitud (es) y/o registro (s) en cuestión

Este poder concierne:

4.1 a todas las solicitudes y/o registros actuales y futuros de la persona que efectúe el nombramiento, con sujeción a cualquier excepción indicada e

4.2 a la (s) siguiente (s) solicitud (es) y/o registro(s):

4.2.1 a la (s) solicitud (es) relativa (s) a la (s) siguiente (s) marca (s):*

4.2.2 a la(s) solicitud(es) con el(los) siguiente(s) número(s)** de solicitud, así como a cualquier(cualesquiera) registro(s) resultar

4.2.3 al (a los) registro (s) con el (los) siguiente (s) número (s) de registro:

4.2.4 Si no fuera suficiente el espacio disponible en 4.2.1, 4.2.2 ó 4.2.3 márquese este recuadro y proporciónese la información

---

* Complétese este punto si se presenta el poder a la Oficina junto con la (s) solicitud (es).

** Cuando el número de una solicitud no haya sido emitido todavía o el solicitante o su representante no lo conozcan, esa solicitud podrá ser ide provisional (en su caso) otorgado por la Oficina, bien ii) una copia de la solicitud, o bien iii) una reproducción de la marca, junto con una indicación representante, la Oficina haya recibido la solicitud y el solicitante o su representante hayan otorgado un número de identificación a la solicitud.

5. Alcance del poder

5.1 Márquese este recuadro si el representante está

facultado para actuar como representante para todos los fines, incluso, cuando la persona que efectúe el nombramiento sea un solicitante o un titular, para

5.1.1 el retiro de la (s) solicitud (es).

5.1.2 la renuncia del (de los) registro (s).

5.2 Márquese este recuadro si el representante no está

facultado para actuar como representante para todos los fines e indíquense aquí o en una hoja adicional los fines excluidos de los poderes del representant

---

6. Firma o sello

6.1 Nombre de la persona natural que firma o cuyo sello se utiliza:

6.2 Fecha de la firma o del estampado del sello:

6.3 Firma o sello:

---

7. Hojas adicionales y anexos

Márquese este recuadro si se adjuntan hojas adicionales y/o anexos, e indíquese el número total de dichas hojas y/o anexos:

FORMULARIO INTERNACIONAL TIPO N.º 3

PETICION DE INSCRIPCION DE CAMBIO(S)

EN EL (LOS) NOMBRE (S) O DIRECCIÓN (ES)

respecto de registro (s)

y/o solicitud (es) de registro de marca (s)

presentada en la Oficina de . . . . . .

Para uso de la oficina únicamente

Número de referencia del titular

y/o solicitante: .....

Número de referencia del representante:* .....

---

1. Petición de inscripción

Por la presente se pide la inscripción del (de los) cambio (s) indicado (s) en la presente petición.

---

2. Registro (s) y/o solicitud (es) en cuestión

La presente petición concierne al (a los) siguiente (s) registro (s) o solicitud (es):

2.1 Número (s) de registro:

2.2 Número (s) de solicitud:**

2.3 Si el espacio disponible bajo 2.1 ó 2.2 no es suficiente, márquese este recuadro y proporciónese la información en una hoja adici

---

* En este espacio podrá indicarse el número de referencia asignado por el titular y/o solicitante y/o el número de referencia asignado por el representan

** Cuando el número de una solicitud no haya sido emitido todavía o el solicitante o su representante no lo conozcan, esa solicitud podrá ser ider provisional (en su caso) otorgado por la Oficina, bien ii) una copia de la solicitud, o bien iii) una reproducción de la marca, junto con una indicación representante, la Oficina haya recibido la solicitud y el solicitante o su representante hayan asignado un número de identificación a la solicitud.

3. Titular (es) y/o solicitante (s)

3.1 Si el titular y/o el solicitante es una persona natural,

(a) su (s) apellido (s):*

(b) su (s) nombre (s):*

3.2 Si el titular y/o solicitante es una persona jurídica, la designación oficial completa de la entidad:

3.3 Dirección (incluidos el código postal y el país):

Números de teléfono: Números de telefacsímile:

(con el prefijo) (con el prefijo)

3.4 Márquese este recuadro si existe más de un titular y/o solicitante; en ese caso, relaciónese a éstos en una hoja adicional e indíc
puntos 3.1 ó 3.2 u 3.3.

---

4. Representante

4.1 Nombre y apellido:

4.2 Dirección (incluidos el código postal y el país):

Números de teléfono: Números de telefacsímile:

(con el prefijo) (con el prefijo)

4.3 Número de serie del poder:**

---

5. Domicilio legal

---

* El (los) nombre (s) y apellido (s) que se han de indicar bajo a) y b) son los que estaban indicados en la (s) solicitud (es) o los que están inscr
petición.

** Se debe dejar en blanco si no se ha asignado, o si aún no se ha asignado, un número de serie al poder, o si el titular y/o el solicitante o su represe

6. Indicación del (de los) cambio(s)

6.1 Datos que han de cambiarse*

Datos después del cambio:*

6.2 Márquese este recuadro si el espacio anterior es insuficiente; en tal caso, indíquense en un hoja adicional los datos que ha

---

7. Firma o sello

7.1 Nombre de la persona natural que firme o cuyo sello se utilice:

7.2 Márquese el recuadro adecuado, según corresponda, si se firma o se utiliza el sello por o en nombre del

7.2.1 titular y/o solicitante.

7.2.2 representante.

7.3 Fecha de la firma o del estampado del sello:

7.4 Firma o sello:

---

* Indíquese el (los) nombre (s) y apellido (s) y/o la (s) dirección (es) después del cambio.

8. Tasa

8.1 Moneda e importe de la tasa pagada en relación con la presente petición de inscripción de cambio (s):

8.2 Método de pago:

---

9. Hojas adicionales y anexos

Márquese este recuadro si se adjuntan hojas adicionales y/o anexos, e indíquese el número total de dichas hojas y/o anexos:

FORMULARIO INTERNACIONAL TIPO N.º 4

PETICION DE INSCRIPCION DE

UN CAMBIO EN LA TITULARIDAD

respecto de registro

y/o solicitud de registro de marcas

presentada en la Oficina de . . . . .

Para uso de la Oficina únicamente

Número de referencia del titular y/o solicitante:* ..... Número de referencia del representante:* .....

---

1. Petición de inscripción

Por la presente se pide la inscripción del cambio en la titularidad indicado en la presente petición.

---

2. Registro (s) y/o solicitud (es) en cuestión

La presente petición concierne al (a los) siguientes (s) registro (s) y/o solicitud (es):

2.1 Número (s) de registro:

2.2 Número (s) de solicitud:**

2.3 Si el espacio disponible bajo 2.1 ó 2.2 no es suficiente, márquese este recuadro y proporciónese la información en una hoja adicional.

---

* En este espacio podrá indicarse el número de referencia asignado por el titular y/o solicitante y/o el número de referencia asignado por el represe

** Cuando el número de una solicitud no haya sido emitido todavía o el solicitante o su representante no lo conozcan, esa solicitud podrá ser ide provisional (en su caso) otorgado por la Oficina, bien ii) una copia de la solicitud, o bien iii) una reproducción de la marca, junto con una indicación representante, la Oficina haya recibido la solicitud y el solicitante o su representante hayan otorgado un número de identificación a la solicitud.

3. Productos y/o servicios afectados por el cambio

3.1 Márquese este recuadro si están afectados por el cambio todos los productos y/o servicios relacionados en la(s) solicitud (es) y/o el

3.2 Márquese este recuadro si el punto 2 menciona sólo una solicitud o registro, y si sólo algunos de los productos y/o servicios relaci cambio, e indíquense los productos y/o servicios que deben aparecer en la solicitud o registro del nuevo titular (en cuyo caso los productos y/o registro del solicitante o titular):

3.3 Márquese este recuadro cuando el punto 2 mencione más de una solicitud o registro y si respecto de uno de ellos por lo menos servicios relacionados. En este caso, indíquese en una hoja adicional, separadamente respecto de cada solicitud y/o registro, si el cambio afecta ellos. Respecto de cualquier solicitud o registro en que sólo estén afectados por el cambio algunos de los productos y/o servicios, háganse las indic

---

4. Bases para el cambio en la titularidad

4.1 El cambio en la titularidad resulta de un contrato.

Se adjunta uno de los siguientes documentos:

4.1.1 una copia del contrato certificada conforme con el original.

4.1.2 un extracto del contrato certificado auténtico.

4.1.3 un certificado de transferencia.

4.1.4 un documento de transferencia.

4.2 El cambio en la titularidad resulta de una fusión.

Se adjunta una copia, certificada conforme con el original, del siguiente documento que prueba la fusión:

4.2.1 un extracto del registro del comercio.

4.2.2 otro documento procedente de la autoridad competente.

4.3 El cambio de la titularidad no resulta de un contrato ni de una fusión.

4.3.1 Se adjunta una copia, certificada conforme con el original, de un documento que prueba el cambio.

---

5. Titular (es) y/o solicitante (s)

5.1 Si el titular y/o el solicitante es una persona natural,

(a) su (s) apellido (s):*

(b) su (s) nombre (s):*

5.2 Si el titular y/o solicitante es una persona jurídica, la designación oficial completa de la entidad:

5.3 Dirección (incluidos el código postal y el país):

Número(s) de teléfono: Número(s) de telefacsímile:

(con el prefijo) (con el prefijo)

5.4 Márquese este recuadro si hay más de un titular y/o solicitante afectado por el cambio; en tal caso, relaciónense en una hoja ad
datos mencionados en los puntos 5.1 ó 5.2 y 5.3.

5.5 Márquese este recuadro si el titular y/o el solicitante, o uno de los titulares y/o solicitantes han cambiado los nombres y/ o direcc
un documento que pruebe que la persona que ha transferido la titularidad y el titular y/o solicitante son la misma persona.

---

6. Representante del titular y/o solicitante

6.1 Nombre y apellido:

6.2 Dirección (incluido el código postal y el país):

Número (s) de teléfono: Número (s) de telefacsímile:

(con el prefijo) (con el prefijo)

6.3 Número de serie del poder:**

---

* El (los) nombre (s) y apellido (s) que se han de indicar bajo a) y b) son los que estaban indicados en la (s) solicitud (es) o los que están inscr
petición.

** Se debe dejar en blanco si no se ha asignado, o si aún no se ha asignado, un número de serie al poder, o si el titular y/o el solicitante o el represe

7. Domicilio legal del titular y/o solicitante

---

8. Nuevo(s) titular(es)

8.1 Si el nuevo titular es una persona natural,

(a) su (s) apellido (s):*

(b) su (s) nombre (s):*

8.2 Si el nuevo titular es una persona jurídica, la designación oficial completa de la entidad:

8.3 Dirección (incluidos el código postal y el país):

Número (s) de teléfono: Número (s) de telefacsímile:

(con el prefijo) (con el prefijo)

8.4 Estado de nacionalidad de la persona:

Estado de residencia de la persona:

Estado de establecimiento de la persona:**

8.5 Cuando el nuevo propietario sea una persona jurídica, indíquese

la naturaleza jurídica de la persona jurídica:

el Estado y, cuando proceda, la unidad territorial dentro de ese Estado, en virtud de cuya legislación se haya organizado la persona jurídica:

8.6 Márquese este recuadro si hay más de un nuevo titular; en tal caso, relaciónense en una hoja adicional e indíquense, respecto de cada u
8.2, 8.3, 8.4 y 8.5.***

---

* El (los) nombre (s) y apellido (s) que se han de indicar bajo a) y b) son ya sea los nombres y apellidos completos del nuevo titular, o bien los nomb

** "Establecimiento" significa un establecimiento industrial o comercial real y efectivo. *** Cuando se relacionen varios nuevos titulares en l
representante, deberá subrayarse la dirección a efectos de correspondencia en la hoja adicional.

9. Representante del nuevo titular

9.1 El nuevo titular no está representado.

9.2 El nuevo titular está representado.

9.2.1 Identificación del representante

9.2.1.1 Nombre (s) y apellido (s):

9.2.1.2 Dirección (incluidos el código postal y el país):

Número (s) de teléfono: Número (s) de telefacsímile:

(con el prefijo) (con el prefijo)

9.2.2 El poder ya obra en posesión de la Oficina.

Número de serie:..... *

9.2.3 Se adjunta el poder.

9.2.4 El poder se entregará en una fecha posterior.

9.2.5 No es necesario un poder.

---

10. Domicilio legal del nuevo titular**

---

* Se debe dejar en blanco si no se ha asignado, o si aún no se ha asignado, un número de serie al poder, o si el nuevo titular o el representante no c

** Se debe indicar un domicilio legal en el espacio disponible bajo el título del punto 10 cuando el nuevo titular no tenga o, si hay más de un nuevo t residencia o un establecimiento industrial o comercial real y efectivo en el territorio de la Parte Contratante cuya Oficina sea la Oficina nombrada en la indique un representante en el punto 9.

11. Firma y sello

11.1 Nombre o de la persona natural que firma o cuyo sello se utiliza:

11.2 Márquese el recuadro adecuado, según corresponda, si se firma o se utiliza el sello por o en nombre del

11.2.1 titular y/o solicitante.

11.2.2 nuevo titular.

11.2.3 representante.

11.3 Fecha de la firma o del estampado del sello:

11.4 Firma o sello:

---

12. Tasa

12.1 Moneda e importe de la tasa pagada en relación con la presente petición de inscripción de un cambio en la titularidad:

12.2 Método de pago:

---

13. Hojas adicionales y anexos

Márquese este recuadro si se adjuntan hojas adicionales y/o anexos, e indíquese el número total de dichas hojas y/o anexos:

FORMULARIO INTERNACIONAL TIPO N.º 5

CERTIFICADO DE TRANSFERENCIA

respecto de registros

y/o solicitudes de registro de marcas

presentado en la Oficina de . . . . . .

Para uso de la oficina únicamente

1. Certificación

El (los) cedente (s) y el (los) cesionario (s) abajo firmantes certifican que la titularidad del (de los) registro (s) y/o de la (s) solicitud (es
contrato.

2. Registro (s) y/o solicitud (es) en cuestión

El presente certificado concierne la transferencia del (de los) siguiente (s) registro (s) y/o solicitud (es):

2.1 Número (s) de registro:

2.2 Número (s) de solicitud:*

2.3 Si los espacios bajo 2.1 ó 2.2 no son suficientes, márquese este recuadro y proporciónese la información en una hoja adicional.

* Cuando el número de una solicitud no haya sido emitido todavía o el cedente o su representante no lo conozcan, esa solicitud podrá ser identificada si se
su caso) otorgado por la Oficina, bien ii) una copia de la solicitud, o bien iii) una reproducción de la marca, junto con una indicación de la fecha en que, a
haya recibido la solicitud y el cedente o su representante hayan otorgado un número de identificación o la solicitud.

3. Productos y/o servicios afectados por la transferencia

3.1 Márquese este recuadro si han sido afectados por la transferencia todos los productos y/o servicios relacionados en la (s) solicitud

3.2 Márquese este recuadro si el punto 2 menciona sólo una solicitud o registro, y si sólo algunos de los productos y/ o servicios rel por la transferencia, e indíquense los productos y/o servicios que han sido afectados por la transferencia:

3.3 Márquese este recuadro cuando el punto 2 mencione más de una solicitud o registro y si respecto de uno de ellos por lo men productos y/o servicios relacionados. En este caso, indíquese en una hoja adicional, separadamente respecto de cada solicitud y/o registro, si la tr sólo a algunos de ellos. Respecto de cualquier solicitud o registro en que sólo hayan sido afectados por la transferencia algunos de los product indicada en el punto 3.2.

---

4. Cedente (s)

4.1 Si el cedente es una persona natural,

(a) su (s) apellido (s):*

(b) su (s) nombre (s):*

4.2 Si el cedente es una persona jurídica, la designación oficial completa de la entidad:

4.3 Dirección (incluidos el código postal y el país):

Número (s) de teléfono: Número (s) de telefacsímile:

(con el prefijo) (con el prefijo)

4.4 Márquese este recuadro si hay más de un cedente; en tal caso, relaciónense en una hoja adicional e indíquense, respecto de cada 4.2 y 4.3.

---

* El (los) nombre (s) y apellido (s) que se han de indicar bajo a) y b) son los que figuran en la (s) solicitud (es) o están inscritos en el (los)

5. Cesionario (s)

5.1 Si el cesionario es una persona natural,

(a) su (s) apellido (s):*

(b) su (s) nombre (s): *

5.2 Si el cesionario es una persona jurídica, la designación oficial completa de la entidad:

5.3 Dirección (incluidos el código postal y el país):

Número (s) de teléfono: Número (s) de telefacsímile:

(con el prefijo) (con el prefijo)

5.4 Márquese este recuadro si hay más de un cesionario; en tal caso, relaciónense en una hoja adicional e indíquense, respecto de cad ó 5.2 y 5.3.

---

* El (los) nombre (s) y apellido (s) que se han de indicar bajo a) y b) son ya sea el (los) nombre (s) y apellido (s) completos del cesiona cesionario.

6. Firmas o sellos

6.1 Firma (s) o sello (s) del (de los) cedente (s).

6.1.1 Nombre (s) y apellido (s) de la (s) persona (s) natural (es) que firma(n) o cuyo (s) sello (s) se utiliza (n):

6.1.2 Fecha de la (s) firma (s) o del estampado del (de los) sello(s):

6.1.3 Firma(s) o sello(s):

6.2 Firma (s) o sello (s) del (de los) cesionario (s).

6.2.1 Nombre (s) y apellido (s) de la (s) persona (s) natural (es) que firma (n) o cuyo sello (s) se utiliza (n):

6.2.2 Fecha de la (s) firma (s) o del estampado del (de los) sello (s):

6.2.3 Firma (s) o sello (s):

---

7. Hojas adicionales y anexos

Márquese este recuadro si se adjuntan hojas adicionales

y/o anexos, e indíquese el número total de dichas hojas y/o

anexos:

FORMULARIO INTERNACIONAL TIPO N.º 6

DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA

respecto de registro (s)

y/o solicitud(es) de registro de marcas

presentado en la Oficina de .....

Para uso de la oficina únicamente

---

1. Declaración de transferencia

El (los) cedente (s) abajo firmante (s) transfieren (n) al (a los) cesionario (s) abajo firmante (s) la titularidad del (de los) registro (s) y/o de la (

---

2. Registro (s) y/o solicitud(es) en cuestión

El presente documento concierne la transferencia del(de los) siguiente(s) registro (s) y/o solicitud (es):

2.1 Número (s) de registro:

2.2 Número (s) de solicitud:*

2.3 Si los espacios bajo 2.1 ó 2.2 no son suficientes,

márquese este recuadro y proporciónese la información en una hoja adicional.

---

* Cuando el número de una solicitud no haya sido emitido todavía o el cedente o su representante no lo conozcan, esa solicitud podrá ser identificada s
(en su caso) otorgado por la Oficina, bien ii) una copia de la solicitud, o bien iii) una reproducción de la marca, junto con una indicación de la fecha en
Oficina haya recibido la solicitud y el cedente o su representante hayan otorgado un número de identificación o la solicitud.

3. Productos y/o servicios afectados por la transferencia

3.1 Márquese este recuadro si están afectados por la

transferencia todos los productos y/o servicios relacionados en la (s) solicitud(es) y/o el (los) registro (s) mencionados en el punto 2.

3.2 Márquese este recuadro si el punto 2 menciona sólo una solicitud o registro, y si sólo algunos de los productos y/o servicios relacio
transferencia, e indíquense los productos y/o servicios que están afectados por la transferencia:

3.3 Márquese este recuadro cuando el punto 2 mencione más de una solicitud o registro y si respecto de uno de ellos por lo menos la tra
servicios relacionados. En este caso, indíquese en una hoja adicional, separadamente respecto de cada solicitud y/o registro, si la transferencia afect
ellos. Respecto de cualquier solicitud y/o registro en que sólo estén afectados por la transferencia algunos de los productos y/o servicios, hágase la in

---

4. Cedente (s)

4.1 Si el cedente es una persona natural,

a) su (s) apellido (s):*

b) su (s) nombre (s):*

4.2 Si el cedente es una persona jurídica, la designación oficial completa de la entidad:

4.3 Dirección (incluidos el código postal y el país):

Número (s) de teléfono: Número (s) de telefacsímil:

(con el prefijo) (con el prefijo)

4.4 Márquese este recuadro si hay más de un cedente; en tal caso, relaciónense en una hoja adicional e indíquense, respecto de cada 4.2 y 4.3.

---

* El (los) nombre (s) y apellido (s) que se han de indicar bajo a) y b) son los que figuran en la (s) solicitud (es), o están inscritos en el (los) reg

5. Cesionario (s)

5.1 Si el cesionario es una persona natural,

a) su (s) apellido (s):*

b) su (s) nombre (s):*

5.2 Si el cesionario es una persona jurídica, la designación oficial completa de la entidad:

5.3 Dirección (incluidos el código postal y el país):

Número(s) de teléfono: Número(s) de telefacsímil:

(con el prefijo) (con el prefijo)

5.4 Márquese este recuadro si hay más de un cesionario; en tal caso, relaciónense en una hoja adicional e indíquense, respecto de 5.1 ó 5.2 y 5.3.

---

6. Indicaciones adicionales (véase el Anexo al presente Formulario (adjunto))

(el suministro de cualquiera de estas indicaciones es facultativo a los fines de la inscripción del cambio en la titularidad)

Márquese este recuadro si se utiliza el Anexo.

---

* El (los) nombre (s) y apellido (s) que se han de indicar bajo a) y b) son ya sea el (los) nombre (s) y apellido(s) completos del cesionar cesionario.

7. Firmas o sellos

7.1 Firma (s) o sello (s) del (de los) cedente (s).

7.1.1 Nombre (s) y apellido (s) de la (s) persona (s) natural (es) que firma (n) o cuyo (s) sello (s) se utiliza (n):

7.1.2 Fecha de la (s) firma (s) o del estampado del (de los) sello (s):

7.1.3 Firma (s) o sello (s):

7.2 Firma (s) o sello (s) del (de los) cesionario (s).

7.2.1 Nombre (s) y apellido (s) de la (s) persona (s) natural(es) que firma (n) o cuyo(s) sello (s) se utiliza(n):

7.2.2 Fecha de la(s) firma(s) o del estampado del (de los) sello(s):

7.2.3 Firma(s) o sello(s):

---

8. Hojas adicionales, documentos y anexos

Márquese este recuadro si se adjuntan hojas adicionales y/ o documentos, e indíquese el número total de dichas hojas y/o documentos:

Márquese este recuadro si se adjunta un anexo e indíquense el número de páginas del anexo y el número de hojas adicionales al mismo:

Anexo al Formulario N.º 6

Indicaciones adicionales relativas

a un documento de transferencia (punto 6)

A. Transferencia de activo intangible o negocios

a) Márquese este recuadro cuando se haga la transferencia con el activo intangible o los negocios pertinentes respecto de todos los producto registro (s) mencionado (s) en el punto 2 del documento de transferencia.

b) Márquese este recuadro cuando el punto 2 del documento de transferencia mencione sólo una solicitud o registro y si la transferencia se

los negocios pertinentes:

c) Márquese este recuadro cuando el punto 2 del documento de transferencia mencione más de una solicitud o registro y si respecto de uno de intangible o los negocios pertinentes respecto de menos de la totalidad de los productos y/o servicios relacionados. En tal caso, indíquese en una h y/o registro, se hace la transferencia con el activo intangible o los negocios pertinentes respecto de todos los productos y/o servicios o sólo respec solicitud o registro del que se hace la transferencia con el activo intangible o los negocios pertinentes respecto de sólo algunos de los productos y/o en el punto b).

B. Transferencia de derechos resultantes del uso

Los derechos, derivados del uso de la marca, se transfieren respecto de

a) todos los registros y/o solicitudes.

b) sólo el(los) registro (s) y/o la (s) solicitud (es) siguiente (s):

C. Transferencia del derecho de demanda

El cesionario tendrá derecho a entablar demanda por infracciones anteriores.

D. Remuneración

a) La transferencia se efectúa contra dinero recibido.

b) La transferencia se efectúa contra dinero recibido y otros productos y valores.

c) El cedente reconoce haber recibido la remuneración mencionada.

E. Fecha efectiva de la transferencia

a) La transferencia es efectiva a partir de la fecha de la firma del presente documento de transferencia.

b) La transferencia es efectiva a partir de la fecha siguiente:

FORMULARIO INTERNACIONAL TIPO N.º 7

PETICION DE CORRECCION DE ERRORES

en registro (s) y/o solicitud (es) de registro de marcas

presentada en la Oficina de .....

Para uso de la oficina únicamente

Número de referencia del titular y/o solicitante:* Número de referencia del representante:* ::::::::::

---

1. Petición de corrección

Por la presente se pide (n) la (s) corrección (es) identificada (s) en la presente petición.

---

2. Registro (s) y/o solicitud (es) en cuestión

La presente petición concierne el (los) siguiente (s) registro (s) y/o solicitud (es):

2.1 Número (s) de registro:

2.2 Número (s) de solicitud:**

2.3 Si los espacios bajo 2.1 ó 2.2 no son suficientes, márquese este recuadro y proporciónese la información en una hoja adicional.

---

* En este espacio se podrá indicar el número de referencia asignado por el titular y/o solicitante y/o el número de referencia asignado por el represe

** Cuando el número de una solicitud no haya sido emitido todavía o el solicitante o su representante no lo conozcan, esa solicitud podrá ser ide provisional (en su caso) otorgado por la Oficina, bien ii) una copia de la solicitud, o bien iii) una reproducción de la marca, junto con una indicación representante, la Oficina haya recibido la solicitud y el solicitante o su representante hayan otorgado un número de identificación a la solicitud.

3. Titular (es) y/o solicitante (s)

3.1 Si el titular y/o solicitante es una persona natural,

b) su (s) nombre (s):*

3.2 Si el titular y/o solicitante es una persona jurídica, la designación oficial completa de la entidad:

3.3 Dirección (incluidos el código postal y el país):

Número(s) de teléfono: Número(s) de telefacsímile:

(con el prefijo) (con el prefijo)

3.4 Márquese este recuadro si hay más de un titular y/o solicitante; en tal caso, relaciónense en una hoja adicional e indíquense, resp
puntos 3.1 ó 3.2 y 3.3.

---

4. Representante

4.1 Nombre (s) y apellido (s):

4.2 Dirección (incluidos el código postal y el país):

Número(s) de teléfono: Número(s) de telefacsímile:

(con el prefijo) (con el prefijo)

4.3 Número de serie del poder:**

---

* El (los) nombre(s) y apellido(s) que se han de indicar bajo a) y b) son los que figuraban en la (s) solicitud (es), o están inscritos en el registro, a q

** Se debe dejar en blanco si no se ha asignado, o si aún no se ha asignado, un número de serie al poder, o si el titular y/o solicitante o el represent

5. Domicilio legal

---

6. Indicación del (de los) error (es) y la (s) corrección (es)

6.1 Datos que han de corregirse:

Datos después de la corrección:

6.2 Márquese este recuadro si el espacio anterior es insuficiente; en tal caso, indíquense en una hoja adicional los datos que han de cor

---

7. Firma o sello

7.1 Nombre de la persona natural que firma o cuyo sello se utiliza:

7.2 Márquese el recuadro adecuado, según corresponda, si se firma o se utiliza el sello por o en nombre del

7.2.1 titular y/o solicitante.

7.2.2 representante.

7.3 Fecha de la firma o del estampado del sello:

7.4. Firma o sello:

---

8. Tasa

8.1 Moneda e importe de la tasa pagada en relación con la presente petición de corrección:

8.2 Método de pago:

---

9. Hojas adicionales y anexos

Márquese este recuadro si se adjuntan hojas adicionales y/o anexos e indíquese el número total de dichas hojas y/o anexos:

FORMULARIO INTERNACIONAL TIPO N.º 8

PETICION DE RENOVACION DE UN REGISTRO

presentada en la Oficina de .....

Para uso de la oficina únicamente

Número de referencia del titular:*
Número de referencia del representante:*

---

1. Indicación de que se pide una renovación

Por la presente se pide la renovación del registro identificado en la presente petición.

---

2. Registro en cuestión

2.1 Número de registro:

2.2 Fecha de presentación de la solicitud que dio lugar al registro:

Fecha de registro:

---

* En este espacio se podrá indicar el número de referencia asignado por el titular y/o el número de referencia asignado por el representante

3. Titular(es)

3.1 Si el titular es una persona natural,

a) su (s) apellido (s):*

b) su (s) nombre (s):*

3.2 Si el titular es una persona jurídica, la designación oficial completa de la entidad:

3.3 Dirección (incluidos el código postal y el país):

Número(s) de teléfono: Número(s) de telefacsímile:

(con el prefijo) (con el prefijo)

3.4 Márquese este recuadro si hay más de un titular; en caso afirmativo, relaciónense en una hoja adicional e indíquese, respecto de 3.1 ó 3.2 y 3.3.

---

* El (los) nombre(s) y apellido (s) que se han de indicar bajo a) y b) son los que se han inscrito en el registro a que se refiere la presente pe

4. Representante del titular

4.1 Nombre (s) y apellido (s):

4.2 Dirección (incluidos el código postal y el país):

(con el prefijo) (con el prefijo)

4.3 Número de serie del poder:*

---

5. Domicilio legal del titular

---

* Se debe dejar en blanco si no se ha asignado, o si aún no se ha asignado, un número de serie al poder, o si el titular o el representante no

6. Productos y/o servicios*

6.1 Se pide la renovación para todos los productos y/o

servicios cubiertos por el registro.

6.2 Se pide la renovación solamente para los siguientes productos y/o servicios cubiertos por el registro:**

6.3 Se pide la renovación para todos los productos y/o

servicios cubiertos por el registro, excepto los siguientes:***

6.4 Márquese este recuadro si el espacio anterior es insuficiente y utilícese una hoja adicional.

---

* Márquese únicamente uno de los recuadros 6.1, 6.2 ó 6.3.

** La lista de los productos y/o servicios para los que se pide la renovación deberá presentarse tal como aparezca en el registro (agrupados con arreglo indicar el número de la clase pertinente y presentados en el orden de las clases de esa Clasificación, cuando los productos o servicios pertenezcan a más que no se pide la renovación, cuando pertenezcan a más de una clase de Clasificación de Niza, deberán agruparse con arreglo a las clases de dicha Cla pertinente y presentarse en el orden de las clases de dicha Clasificación.

7. Persona que no sea el titular o el representante del titular, que presenta esta petición de renovación

Importante: Una persona que no sea el titular o el representante del titular podrá presentar una petición de renovación única consecuencia, el presente punto no podrá ser completado si la Parte Contratante cuya Oficina es la Oficina identificada en la primera página d de renovación sea presentada por una persona que no sea el titular o el representante del titular.

Márquese este recuadro si esta petición de renovación es presentada por una persona que no sea el titular o el representante del titu

7.1 Si la persona es una persona natural,

a) su (s) apellido (s):

b) su (s) nombre (s):

7.2 Si la persona es una persona jurídica, la designación oficial completa de la entidad:

7.3 Dirección (incluidos el código postal y el país):

Número (s) de teléfono: Número (s) de telefacsímile:

(con el prefijo) (con el prefijo)

---

8. Firma o sello

8.1 Nombre de la persona natural que firma o cuyo sello se utiliza:

8.2 Márquese el recuadro adecuado, según corresponda, si se firma o se utiliza el sello por o en nombre del

8.2.1 titular.

8.2.2 representante del titular.

8.2.3 la persona mencionada en el punto 7.

8.3 Fecha de la firma o del estampado del sello:

8.4 Firma o sello:

---

9. Tasa

9.1 Moneda e importe de la tasa pagada en relación con la presente petición de renovación:

9.2 Método de pago:

---

10. Hojas adicionales

Márquese este recuadro si se adjuntan hojas adicionales e indíquese el número total de dichas hojas:

Certifico que el texto que precede es una copia auténtica del Tratado sobre el Derecho de Marcas y del Reglamento del Tratado sobre el Derecho de Marcas

Certifico que el texto que precede es copia fiel del texto original en español del Tratado sobre el Derecho de Marcas y del Reglamento del Tratado sobre
octubre de 1994.

Kamil Idris

Director General

Organización Mundial de la Propiedad Intelectual

29 de noviembre de 2005

Jorge Arturo Aguilar Castillo

Jefe de la Oficina Asesora de Tratados

Dirección General de Política Exterior

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

CERTIFICA:

Que las fotocopias que anteceden, numeradas de la uno a la ochenta y cinco, las cuales llevan calzado el sello del Ministerio de Relaciones Exteriores y Cu
Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, el día veintinueve de noviembre de dos mil cinco, del texto original en español de
del Tratado sobre el Derecho de Marcas" adoptados en Ginebra, Suiza, el veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. ----------

Se extiende la presente certificación, para los

efectos legales correspondientes, en la Oficina

Asesora de Tratados - Dirección General de

Política Exterior del Ministerio de Relaciones

Exteriores y Culto, a los veintidós días del mes

de noviembre del año dos mil siete. ----------"

Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República.-San José, a los veintinueve días del mes de abril del dos mil ocho.

Ficha articulo

Fecha de generación: 11/03/2022 11:42:00 a.m.

Ir al principio del documento